



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2019-MDSM.**

San Marcos, 19 de Junio de 2019.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria N° 12;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Junio de 2019, el Concejo Municipal analizó el Informe N° 260-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual recomienda que resulta procedente la elaboración y suscripción de **CONVENIOS CON LOS GANADORES DE PROCOMPITE-2018**-Irecomendando, poner a consideración del Concejo Municipal, a fin de aprobar y autorizar al Titular de la Entidad, a suscribir los convenios con los AEOs ganadores. Fue sustentado por el Gerente Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2018-MDSM/Hri/A, de fecha 08 de mayo del 2018, se aprobó y otorgo marco presupuestal a las cadenas productivas PROCOMPITE 2018, distrito de San Marcos, cuyo presupuesto es de S/ 8'000,000.00 (Ocho millones con 00/100 soles);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 217-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 30 de mayo del 2019, se aprueba las Propuestas Productivas Ganadoras de PROCOMPITE 2018-I, para su cofinanciamiento y ejecución, cuyo detalle consta en la misma resolución;

Que, con Informe N° 86-2019/MDSM/GDEL/SGGIE/PROCOMPITE/LMRL/C, de fecha 05 de junio del 2019, la Coordinadora del PROCOMPITE, manifiesta que, el proceso de concurso PROCOMPITE 2018-I CONVOCATORIA, se realizó haciendo cumplir todos los procedimientos y requisitos exigidos por la Ley N° 29337, por lo que, solicita la elaboración y suscripción de convenio según el Formato N° 13- de la Guía de Procompite, adjuntando los 21 convenios según la Resolución de Alcaldía N° 217-2019-MDSM/HRI/A;

Que, con Informe N° 0330-2019-MDSM-GDEL/ETGC, de fecha 06 de junio del 2019, el Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita la elaboración y suscripción de convenio con los ganadores del PROCOMPITE-2018-I, en cuya etapa de selección fueron ganadores en un total de 21 de planes de negocios, adjuntando el formato de convenio;

Que, con Provedo N° 0894-2019-GM/MDSM, de fecha 07 de junio del 2019, la Gerencia Municipal, remite los actuados adjuntando el formato, y solicita informe legal correspondiente;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

## **"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

Que, en el marco de la Ley N° 29337-Ley que establece las Disposiciones para Apoyar a la Competitividad Productiva y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012- EF, se constituye en una estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas priorizadas;

Que, el artículo 2 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, señala que: "Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por ley. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública no es aplicable a las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva";



Que, de acuerdo a lo regulado en el punto 2, del Cuadro Nro. 5, referente a "Descripción del Procedimiento de Ejecución de Propuesta Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL" de la "Guía Operativa para la Gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se señala que la Secretaría General del GR/GL, "Redacta convenio entre el GR/GL con los AEO para cada propuesta productiva ganadora del concurso, para lo cual toma en cuenta el Formato Modelo convenio entre el GR/GL con el AEO, el plan de negocio correspondiente y la revisión de especificaciones técnicas"; En el punto 4 señala que el titular del GR/GL y AEO ganadores: "Suscriben el convenio de co-financiamiento, con lo cual se da inicio formal a la implementación de la propuesta productiva." y demás acciones que la Guía señala;



Que, el numeral 26 de artículo 9 de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que, son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, en el numeral 23 del artículo 20 de mismo cuerpo normativo, se dispone que, son atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 86-2019/MDSM/GDEL/SGGIE/PROCOMPITE/LMRL/C, de fecha 05 de junio del 2019, la Coordinadora del PROCOMPITE, manifiesta que, el proceso de concurso PROCOMPITE 2018-I CONVOCATORIA, se efectuó de acuerdo al procedimientos y requisitos exigidos por la Ley N° 29337, por lo que, solicita la elaboración y suscripción de convenio según el Formato N° 13- de la Guía de Procompite, adjuntando los 21 convenios según la Resolución de Alcaldía N° 217-2019-MDSM/HRI/A, por consiguiente, en el marco de la normativa citado precedentemente, y para efectos de seguir el procedimiento resulta procedente elevar los actuados a la consideración del pleno del Concejo Municipal, para efectos de que se autorice al Titular de la Entidad, a suscribir los convenios con los AEO, para la implementación de las propuestas productivas PROCOMPITE 2018;

Que, mediante Informe Legal N° 472-2019-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la ELABORACION Y SUSCRIPCION DE CONVENIOS CON LOS GANADORES DE PROCOMPITE-2018-I, en atención a los fundamentos expuestos, recomendándose, poner a consideración del Concejo Municipal, a fin de aprobar y autorizar al Titular de la Entidad, a suscribir los convenios con los AEOs ganadores;

Que, mediante Informe N° 260-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual recomienda que resulta procedente la elaboración y suscripción de CONVENIOS CON LOS GANADORES





# Municipalidad Distrital de San Marcos

**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

DE PROCOMPITE-2018-Irecomendando, poner a consideración del Concejo Municipal, a fin de aprobar y autorizar al Titular de la Entidad, a suscribir los convenios con los AEOs ganadores;

Que, en su sesión de la fecha, con el voto unánime de los Señores Regidores de la Municipalidad Distrital de San Marcos, acordaron aprobar los 21 CONVENIOS con los Ganadores de PROCOMPITE-2018-I, en merito al Informe N° 0330-2019-MDSM-GDEL/ETGC, los mismos que se encuentran detallados en el Informe N° 86-2019/MDSM/GDEL/SGGIE/PROCOMPITE/LMRL/C, los textos de los referidos Convenios forman parte integrante del presente Acuerdo, autorizaron al Sr. Alcalde la suscripción de los Convenios con los AEOs Ganadores;



**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES DE LA FECHA Y CON DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.**



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, los 21 CONVENIOS con los Ganadores de PROCOMPITE-2018-I, en merito al Informe N° 0330-2019-MDSM-GDEL/ETGC, los mismos que se encuentran detallados en el Informe N° 86-2019/MDSM/GDEL/SGGIE/PROCOMPITE/LMRL/C, los textos de los referidos Convenios forman parte integrante del presente Acuerdo



**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Sr. Alcalde la suscripción de los Convenios señalados en el Artículo precedente, con los AEOs Ganadores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
*Palacios*  
Ing. Christian John Palacios Laguarda  
ALCALDE